



Consejo de Seguridad

Distr. general
30 de mayo de 2002
Español
Original: chino e inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999)

Nota verbal de fecha 28 de mayo de 2002 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de la República Popular de China ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República Popular de China ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), y tiene el honor de transmitirle el informe adjunto sobre las medidas adoptadas por China para aplicar lo dispuesto en la resolución 1390 (2002) del Consejo de Seguridad (véase el anexo).



Informe de China sobre la aplicación de la resolución 1390 (2002) del Consejo de Seguridad

[Original: chino]

Tras la aprobación por el Consejo de Seguridad de su resolución 1390 (2002), de 15 de enero de 2002, el Ministerio de Relaciones Exteriores de China, actuando de conformidad con las leyes y normativas nacionales, emitió una circular a las diferentes dependencias gubernamentales, así como a los gobiernos provinciales, locales y de las regiones autónomas y las Regiones Administrativas Especiales de Hong Kong y Macao, dándoles instrucciones para que acaten y cumplan lo dispuesto en la mencionada resolución. La circular hacía hincapié en que la resolución, que establece medidas obligatorias adoptadas de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, es jurídicamente vinculante para todos los Estados. A fin de que China cumpla con sus obligaciones internacionales, todas las dependencias pertinentes del Gobierno deben aplicar efectivamente lo dispuesto en la resolución adoptando medidas concretas, apropiadas a su situación particular. La circular exigía que se congelasen de inmediato los fondos y otros bienes financieros o recursos económicos de individuos, grupos, empresas y entidades pertenecientes a los talibanes y a la organización Al-Qaida; que se impidiese a los talibanes y a los miembros de la organización Al-Qaida entrar a China o viajar por ella; y que se impidiese también el suministro de armas, material bélico y asesoría técnica de carácter militar, así como la provisión de asistencia o adiestramiento, a los talibanes y a los miembros de la organización Al-Qaida desde territorio de China, por nacionales chinos en el extranjero, o utilizando barcos o aeronaves que naveguen o vuelen bajo el pabellón de China. La circular fue publicada en la *Gaceta del Consejo de Estado*.

Las diferentes dependencias gubernamentales y los gobiernos provinciales, locales y de las regiones autónomas y las Regiones Administrativas Especiales de Hong Kong y Macao han adoptado todos ellos medidas para aplicar la mencionada resolución, y, hasta la fecha, no se ha informado de que se hayan cometido violaciones de la resolución.
